



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 40º Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Punta Alta, 26 de septiembre de 2024
Corresp. Expte. O-69-2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4350

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Coronel Rosales a la Ley Provincial Nº 15051/18 sobre la obligatoriedad de exhibición de cartelería explicativa de cómo efectuar o auto efectuarse la maniobra de Heimlich, sancionada el 18 de agosto de 2018 por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Producción y Desarrollo del Municipio o el área que a futuro la reemplace o absorba.-

Artículo 3º: La autoridad de Aplicación, indicada en el anterior Artículo, deberá:

- Exigir la capacitación de al menos un (1) miembro del personal que se desempeñe en cada establecimiento gastronómico rosaleño.
- Dictar los cursos de capacitación respectivos.
- Determinar si corresponder una actualización de dicha capacitación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante